

CONTRATO DE TRABAJO

AUXILIAR DE ASEO ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES (ELEAM)

En a de del año 20, entre don, cédula de identidad N°,
representante de, RUT N°, ambos domiciliados en, en adelante "el
empleador", por una parte, y (nombre empleada) , cédula de identidad N°, fecha de nacimiento
, con domicilio en Calle, de nacionalidad chilena, en adelante "la trabajadora", se conviene
un contrato de trabajo cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO.- De la naturaleza de los servicios. La trabajadora se obliga a desempeñar trabajos de aseo propios e inherentes a un Establecimiento de larga Estadía para adultos mayores, de acuerdo con las instrucciones que al efecto sean impartidas por el empleador. La trabajadora queda obligada a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquellos que se deriven de las labores contratadas, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación. Asimismo, la trabajadora deberá observar una conducta intachable respecto de los demás trabajadores del hogar y sus residentes.

Para una adecuada descripción de las obligaciones que deriven del presente contrato, las partes acuerdan que la trabajadora desempeñará de forma principal las siguientes tareas:

- Aseo, orden y limpieza completa del Establecimiento
- Lavar y planchar ropa
- Demás labores puntuales relacionadas al mantenimiento del establecimiento que instruya el empleador

Se deja expresa constancia que los servicios convenidos no incluyen la obligación de asistencia a personas que, por condiciones fisiológicas o de salud de carácter permanente, requieren de atención o cuidados especiales, o el cuidado de niños o adolescentes menores de edad.

SEGUNDO.- El lugar de prestación de los servicios. Las partes acuerdan que los servicios deberán ser prestados en el hogar ubicado en calle ___.

TERCERO.- Del monto, forma y período de pago de las remuneraciones. La trabajadora tendrá derecho a recibir las siguientes prestaciones a título de remuneración:

- Sueldo ascendente a ___ pesos por día trabajado durante cada mes.
- Bonificación de locomoción de ___ pesos por día trabajado durante cada mes.

Las remuneraciones se pagarán por período diario vencido, entregándose el monto establecido al inicio de cada jornada laboral. De las sumas anteriores se calcularán y pagarán los impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, en conformidad a lo establecido en el Artículo 58 del Código del Trabajo. Asimismo, el empleador se obliga a enterar mensualmente, en



la A.F.P. que la trabajadora determine, un 4,11% de la remuneración imponible de éste, por el tiempo de duración del contrato, plazo que no podrá exceder de 11 años, a contar de la fecha de inicio de la relación laboral, con objetivo de financiar la indemnización a todo evento por término de contrato a la que tiene derecho la trabajadora, conforme lo dispuesto en el Artículo 163 del Código del Trabajo.

El pago de la remuneración se hará en dinero en efectivo. A solicitud de la trabajadora, el pago podrá realizarse por otro medio que éste indique, como por ejemplo, transferencia o depósito en cuenta vista o cuenta corriente o mediante entrega de un cheque.

En caso que la prestación de servicios haga necesario el otorgamiento de alimentación, alojamiento o comprar de implementos y/o materiales de trabajo para la trabajadora, éstas no constituirán remuneración, serán siempre de cargo del empleador, y en tal carácter, no podrán ser descontadas de la remuneración de la trabajadora.

CUARTO.- Cotizaciones de Seguridad Social. De la remuneración bruta que tiene derecho a percibir la trabajadora en el respectivo mes, el empleador deberá practicar los descuentos legales para el pago de cotizaciones de seguridad social (cotizaciones para pensiones y cotizaciones para salud). Al efecto, la trabajadora declara encontrarse afiliada a las siguientes instituciones de seguridad social:

- AFP
- Fonasa

Será de cargo del empleador declarar y pagar la cotización para el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744.

QUINTO.- Jornada de trabajo parcial. La trabajadora estará sujeta a una jornada de trabajo de __horas diarias, la cual se llevará a cabo todos los días ___ del mes, comenzando a las __ horas y finalizando a las __ horas, en tanto las obligaciones de la trabajadora que se estipulan en el presente contrato hayan sido cumplidas.

SEXTO.- Fecha de inicio y duración del contrato. Las partes dejan constancia que la trabajadora comenzó a prestar servicios para el empleador con fecha ___ de ___ de 20___. El presente contrato tendrá una duración de carácter indefinida.

SÉPTIMO.- Otras prestaciones. Las partes declaran que han expresamente convenido que cualquier prestación que el empleador conceda a la trabajadora, fuera de las que corresponda de acuerdo con este contrato, sus modificaciones o anexos, otros documentos escritos o disposiciones legales en vigor, se entenderá conferida a título de mera liberalidad, no da ningún derecho a la trabajadora, y el empleador podrá suspenderla, modificarla o eliminarla a su entero arbitrio.



OCTAVO.- Prohibición. Las partes manifiestan estar en conocimiento que se encuentra prohibido exigir a la trabajadora el uso obligatorio de uniforme, delantal o cualquier otro distintivo o vestimenta identificadores en espacios, lugares o establecimientos públicos como parques, plazas, playas, restaurantes, hoteles, locales comerciales, clubes sociales o cualquier otro espacio público de similar naturaleza.

NOVENO.- Domicilio y número de ejemplares. Las partes fijan como domicilio para los efectos del presente contrato la ciudad de ___. Además, dejan expresamente establecido que al momento de contratarse a la trabajadora tenía ya fijado su domicilio en ___.

El presente contrato de trabajo se firma por la trabajadora y el empleador en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en este mismo acto un ejemplar en poder de la trabajadora y dos en poder del empleador.

El empleador estará obligado a mantener en el lugar de trabajo un ejemplar firmado de este contrato. Asimismo, deberá registrar este contrato en el sitio web oficial de la Dirección del Trabajo (www.direcciondeltrabajo.cl).

EMPLEADOR	TRABAJADOR
RUT N°	RUT N°

Red ELEAM ha elaborado este documento y lo pone a tu disposición para que te pueda ayudar en tu gestión.

Cada uno de ellos debe adecuarse específicamente a la necesidad de tu ELEAM.

Los documentos están en formato PDF.
Si necesitas los documentos en formato editable, escríbenos a contacto@redeleam.cl